I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001202

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 25 JUL. 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº103/2147/2017; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº202/797/2017, Decreto Exento Nº202/1112/2017 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/797/2017, se ordena la regularización de las contrataciones".

Que mediante Decreto Exento Nº202/1112/2017, se aprueba el convenio **PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I.**

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 19 de junio de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y **CARLOS MEZA TAPIA** cédula de identidad N° [redacted] para que desarrolle la labor de Psicólogo, Ejecutor HPV cumpliendo las funciones señaladas en su contrato.

2. Los servicios que se contratan, se desarrollarán entre el 02 de enero de 2017 y hasta el 31 de marzo del mismo año, por 18 horas semanales.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **CARLOS MEZA TAPIA,** la suma mensual de $ 202.158.- (doscientos dos mil ciento cincuenta y ocho pesos), brutos, De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1.Don **CARLOS MEZA TAPIA** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **CARLOS MEZA TAPIA** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Encargado del Programa, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Departamento de Administración de Educación Municipal, Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001202

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **CARLOS MEZA TAPIA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión don **CARLOS MEZA TAPIA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. Déjese establecido que don **CARLOS MEZA TAPIA** tiene registro, mediante Decreto Exento Nº 202/1427/2015.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de servicios comunitarios"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCH/FCQ/vac
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, con fecha 19 de Junio de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal subrogante Don **DANIEL CARO ACEVEDO**, según consta en Decreto Exento N° 202/1566/2014 sobre delegación de funciones, de fecha 27 de agosto de 2014, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, en adelante "**MANDANTE**" y Don **CARLOS ANDRÉS MEZA TAPIA**, de nacionalidad chilena, RUT [redacted] **PRESTADOR DE SERVICIOS O EL CONTRATADO**, han convenido el siguiente contrato de honorarios:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Exento N° 202/797/2017, considera que los profesionales del Programa Habilidades para la Vida (HPV), desarrollado en el marco de la próxima implementación de un convenio a suscribir con la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), han desempeñado funciones durante el primer trimestre del año en curso, por tanto aprueba la contratación a honorarios de los profesionales que han cumplido las funciones que se enmarcan en la ejecución del programa Habilidades para la Vida, desarrollado conforme al convenio a suscribir con la JUNAEB.

SEGUNDO: **Funciones.**- En virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Administrador Municipal, subrogante don **DANIEL CARO ACEVEDO**, viene en contratar a don **CARLOS ANDRÉS MEZA TAPIA** para que desarrolle la labor de Psicólogo – Ejecutor HPV, la que comprende las siguientes tareas:

- Análisis estadísticos de los datos correspondientes a la detección de niños con perfil de riesgo pertenecientes al periodo 2015 (primero básico) – 2015 (tercero básico) de las nueve escuelas beneficiarias.
- Realización de nómina de los alumnos a derivar durante el año 2016 criterio TOCA y PSC.
- Realización de nómina de los alumnos que asistirán a talleres preventivos.
- Planificación, preparación y ejecución de las actividades y del material a utilizar en los talleres preventivos.
- Reunión con los profesores jefes de primero y segundo año básico para coordinar los talleres preventivos con los alumnos.

- Confección y ejecución de presentaciones y de manuales para talleres de educadoras y padres de NT1 y NT2.
- Confección de presentaciones, manuales y material para asesoría para reunión de padres de primero, segundo y tercero básico y ejecución de las mismas.
- Confección de presentaciones, manuales y material para asesoría de aula de primero a cuarto básico de las nueve escuelas.
- Confección de actividades de Autocuidado para los profesores de primero y cuarto básico de las nueve escuelas.

- **Lugar de Ejecución: Escuelas y Liceo Municipales de Cerrillos.**

TERCERO: **Remuneración**. – Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio de obliga pagar a don **CARLOS ANDRÉS MEZA TAPIA**, la suma de $202.158.- (doscientos dos mil ciento cincuenta y ocho pesos) brutos, previa entrega de informe, el que deberá ser visado por el encargado del programa.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

El contratado sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entregar por El Contratado un informe mensual sobre la función asignada y la correspondiente boleta de honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por el encargado del programa.

CUARTO: **Plazo.-** El presente contrato rige a contar del 02 de enero de 2017 hasta el 31 de marzo de 2017, por 18 horas semanales.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

QUINTO: **Beneficios no comprendidos.**- Las partes dejan expresamente establecido que El Contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio. etc.
En cuanto a materia previsional, El Contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SEXTO: Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Departamento de Administración de Educación Municipal de Cerrillos.

SÉPTIMO: Competencia.- Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **CARLOS ANDRÉS MEZA TAPIA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CARLOS ANDRÉS MEZA TAPIA

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL